

de aguas, por Veresen todas las aguas en su Bazo, y que
 Combien quitar quanto embarazo hubiere en el, y quedan ym-
 pedie su Curso, por los perjuicios que se pueden ocasionar
 a esta Poblacion; Suplico al Sr. Confeidor se sirva de
 hazer Vista de las de dho. edificio, visitando en su ^{na} casa
 D. Lopez Gomales & Muñaneda, Procurador General; y D. Joseph La
 familia, Comisario de dho. Pal. Rejidores, disponiendo con su autori-
 dad lo que seguiren con edificios, trojes, y oficinas que hubiere
 en su casa, de forma que quede sin ympedimento para la mesma
 Salida de las aguas.

Locura de suiss. q. a
 la juraficaz. on
 danos de la Anun-
 das. on
 promtram. de
 otros.

La D^{na}. da por. Escusador al Sr. D. Joseph Sanchez, Don
 Jeronimo Zuñadona, y Don Antonio Buendia Rejidores
 de la Comision que se les confio para la Surtificaz. de los
 danos causados con la Inundaz. on de los Rios Secura, y Sango
 nera de los parajes que se les señalaron de la hidalguia de Senor
 D. Juan Galvez, por estar ynos accidentados, y otros au-
 rentes, y en su Lugar nombra al Sr. Jurados siguientes.
 Para la Esquadra de S. Miguel, al Sr. Agustin Ovejas.
 Para la Diputaz. on del Valle de las Buzas al Sr. Lorenzo Alar-
 so & Molina.
 Para la de Alferas. el Sr. Bernabe Ballep.
 Para la del Vincon de Seca, el Sr. Baltasar Alacum.

Acordo se les haga saber a fin de que adelanten las obras
 con esta Diligencia, y que las Surtificaziones las pongan en
 la Escibania mayor de Ayustam. como era venuelto
 La D^{na}. acuerda que al Sr. Marques & Beniel Rejidores
 se le pague noticia de haver puesto en su Cuidado la Surtificaz.
 de los danos que la Inundacion hubiere causado en aquella
 Diputacion, con la Instruccion que comprehende la forma
 de practicar esta Diligencia.

Al Sr. Beniel haga
 la Surtificaz. on de
 aquella Diputaz. on

hacedor de Tabas

La D^{na}. nombra por hazedor de Tabas, al Sr. D. Lopez
 Muñaneda, en Lugar y durante la ausencia del Sr. Don
 Jeronimo Zuñadona Rejidores.

Libram. quinto y
 millon de la nueva

La D^{na}. acuerda se despache Libramiento a favor de
 D. Juan. Pablo Loco, Administrador del quinto y millon de la
 Nueva de esta Ciudad y su Reyno, de diez mill d. por
 en que se han asustado estos derechos por el Consumo de
 este publico en este presente año, que es la misma Cantidad

